



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	284.116	Y
	21	FECHA DE PRESENTACION	23.1.85	

1 - JUN. 1985

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			F25D11/00

54	TITULO DE LA INVENCION
	CUBETA REFRIGERADORA PARA LIQUIDOS, PERFECCIONADA

71	SOLICITANTE (S)
	D. SEBASTIAN MARTINEZ GARCIA, D. JOSE LUIS PARRILLA PARRILLA y D. RAMON ESCALONA JIMENEZ

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Alhelí, 1 SEVILLA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a -
una cubeta refrigeradora para líquidos, perfeccionada, la -
cual ha sido concebida y realizada para formar parte de una
5 especie de mueble de frigorífico en donde la cubeta en cues-
tión se dispondrá o formará preferentemente la parte supe-
rior de dicho mueble.

La estructura de la cubeta refrigerado-
ra que la invención propone se caracteriza fundamentalmente
10 por estar formada por una doble pared para definir entre di-
cha doble pared un espacio en el que precisamente se dispon-
drá el serpentín productor del frío por los medios habitua-
les de un frigorífico. La configuración de la cubeta será -
asimismo, y de una forma preferente, prismática para corres-
15 pponderse con la forma o contorno general de un mueble frigo-
rífico convencional.

Por otra parte, también se reivindica
como una de las características fundamentales el hecho de -
que la pared externa de la cubeta lleva adosada por su super-
20 ficie interna una capa o revestimiento aislante para evitar
que el frío producido salga al exterior.

El líquido a enfriar estará contenido
en el interior de dicha cubeta, la cual además contará con
un grifo o medio similar para la salida del líquido cuando
25 éste quiera ser consumido.

Lógicamente el citado líquido contenido
en la cubeta se enfriará como consecuencia del contacto del
mismo con las paredes internas de la cubeta que a su vez son
enfriadas por el serpentín, con la particularidad de que la
30 temperatura deseada o pretendida será regulada por el corres

1 pondiente termostato situado en el mueble soporte, que por
otra parte tendrá como única misión la de contener los ele-
mentos propios para producir el frio y los tubos de conduc-
ción del serpetín.

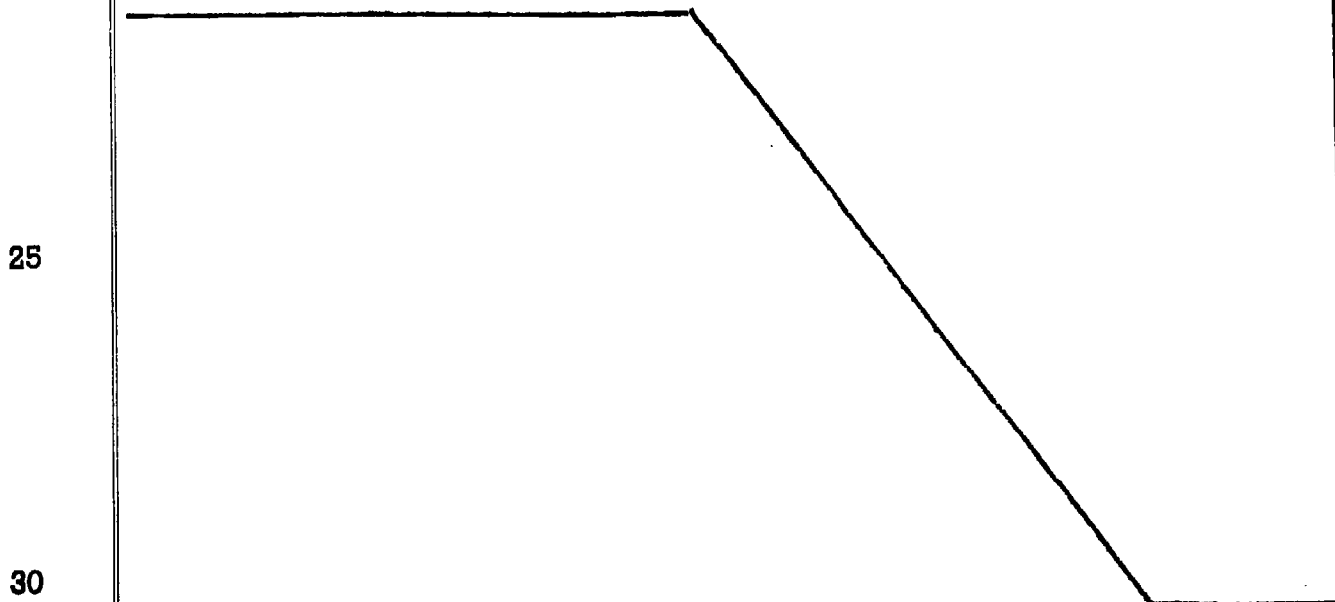
5 De una forma preferente, el empleo de la
cubeta será aplicable en bares y similares para que el vino
o bebidas análogas se encuentren de forma permanente a una
temperatura aceptable para ser tomados, preferentemente en ve-
rano.

10 Otra característica que se reivindica
como novedad en la cubeta objeto de la invención, reside en
el hecho de que la misma cuenta con un tubo de conducción a-
dicional para un líquido independiente del líquido contenido
15 en la cubeta, y cuyo tubo estará lógicamente dotado de una
entrada y una salida del referido líquido independiente, to-
do ello en virtud de que por ejemplo en verano es muy normal
tomar como bebida refrescante "vino tinto mezclado con gaseo-
sa", de tal manera que para que ambos líquidos se puedan ser-
vir juntos y prácticamente a la misma temperatura es por lo-
20 que se ha previsto el mencionado conducto o tubo adicional
dispuesto en el interior de la cubeta, para que de esta for-
ma. por una parte, tener el vino a la temperatura adecuada y
por otra parte tener la gaseosa a prácticamente la misma -
temperatura y ser mezclados en el momento de ser servidos al
25 cliente.

30 Para complementar la descripción que se
guidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me-
jor comprensión de las características del invento, se acom-
paña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de
planos cuyas figuras representan lo siguiente:

1 terna, se ha previsto un tubo 6 para la conducción de un lí-
quido independiente respecto del contenido en la propia cu-
beta, el cual es susceptible de estar o no en contacto con
el fondo de la propia cubeta y cuenta además con un orificio
5 de entrada de dicho líquido independiente y con un orificio
de salida con grifo para la eventual salida del referido lí-
quido independiente.

De esta forma, en la cubeta descrita, se
pueden almacenar dos líquidos independientes y enfriar los
10 mismos a la temperatura que se desee, para poderlos mezclar
para su consumo, mezcla que se realizará lógicamente en el
momento de servir el producto al cliente, pues como ya se ha
comentado la cubeta está preferentemente destinada a ser uti-
lizada en bares y similares para refrigerar bebidas refres-
cantes y vino y para refrigerar en el tubo de conducción 6,
15 por ejemplo, gaseosa destinada a mezclarse con el vino co-
mentado, de tal manera que el líquido contenido en el conduc-
to o tubo 6 es enfriado al estar éste inmerso en el volumen
del líquido contenido en la cubeta, líquido éste último que
20 a su vez es enfriado por el serpentín del refrigerador 3.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- CUBETA REFRIGERADORA PARA LIQUIDOS, PERFECCIO-
NADA, que estando concebida para formar parte de un mueble
figurífico, constituyendo preferentemente la parte superior
de éste, esencialmente caracterizada porque está constituida
5 por un cuerpo hueco de doble pared, de tal manera que entre
ambas paredes se define un espacio o cámara para la ubicación
del correspondiente serpentín productor del frío; habiéndose
previsto que la pared exterior se complemente con un revesti-
miento aislante dispuesto adosadamente sobre su cara o super-
10 ficie interna.

 2ª.- CUBETA REFRIGERADORA PARA LIQUIDOS, PERFECCIO-
NADA, según reivindicación 1ª, caracterizada porque la cubeta
cuenta con un grifo o boca de salida para el líquido conte-
nido y enfriado en la misma, habiéndose previsto además que
15 el termostato convencional con que cuente el mueble frigorí-
fico, del que forma parte la cubeta, constituya el medio de
regulación de la temperatura a la que se desea mantener el
líquido a enfriar.

 3ª.- CUBETA REFRIGERADORA PARA LIQUIDOS, PERFECCIO-
20 NADA, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizada porque so-
bre la parte inferior del cuerpo de la cubeta se ha previsto
un tubo de conducción para un líquido independiente, el cual
tubo es susceptible de estar ó no en contacto con el fondo
de la propia cubeta y cuenta además con un orificio de entra-
25 da de tal líquido al tubo y un orificio de salida con grifo
para la eventual salida del referido líquido independiente.

 4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
30 CUBETA REFRIGERADORA PARA LIQUIDOS, PERFECCIONADA.

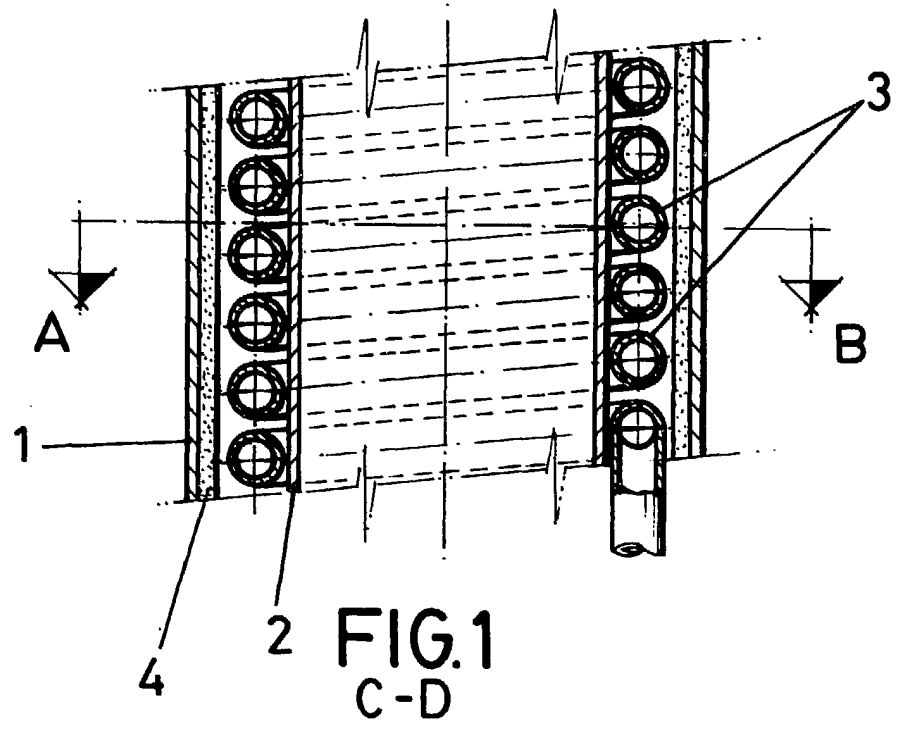


FIG. 1
C-D

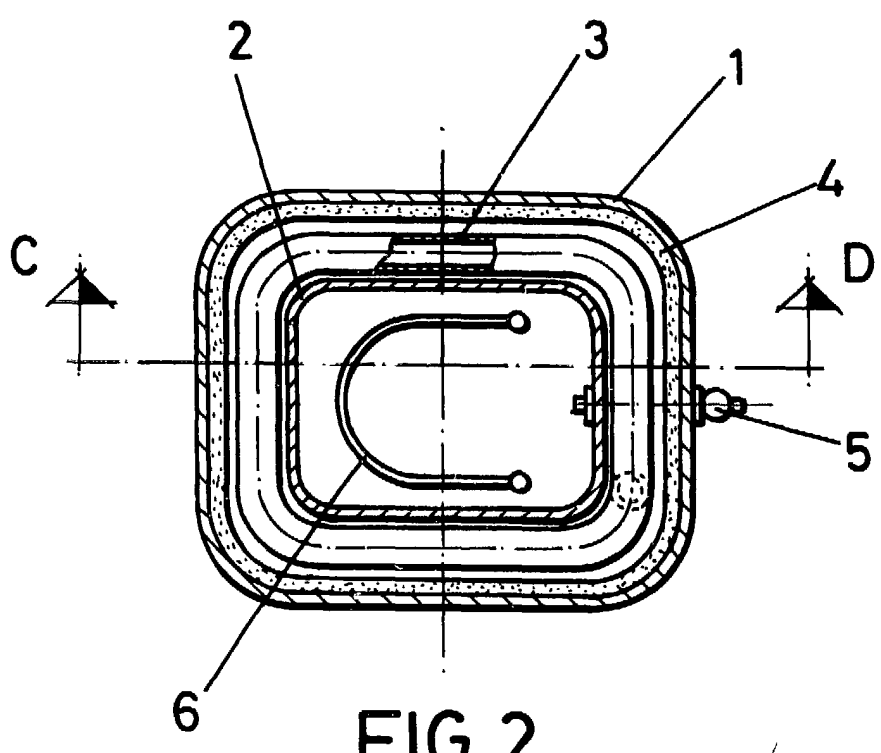


FIG. 2
A-B

ESCALA VARIABLE
Madrid, 23 Enero de 1985
BERNARDO UNGRIA
P.L.P.